



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.7-2025 de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **VIERNES VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**. Sesión que fue **PRESIDIDA** por el **ALCALDE MUNICIPAL, DOCTOR WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, con la asistencia de los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Abogada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor. EL Regidor José Felipe Borjas, no estuvo presente en esta sesión para lo cual envió la correspondiente excusa. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal, la señora Iris Yakeline Trejo representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... **7.1. El LICENCIADO ÁLVARO RAÚL MATUTE, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE COOPERACIÓN EXTERNA**, envía la siguiente correspondencia: "Honorable Corporación Municipal, me dirijo a ustedes para solicitar con todo respeto y sino media inconveniente la aprobación del convenio entre UTH y la Municipalidad de Villanueva, el cual tiene como objetivo establecer alianzas estratégicas para el beneficio de nuestro municipio", Convenio que literalmente dice: "Convenio Municipalidad de Villanueva 2025. Entre nosotros, **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS S.A.** con RTN **0501-9001-052029**, representada en este acto por el Rector por Ley **JAVIER ENRIQUE MEJÍA BARAHONA**; **CENTRO POLITÉCNICO DEL NORTE** con RTN **0501-9000-041735**, representada en este acto por **MELINA VANESSA VALLADARES BAKER**, instituciones que en lo sucesivo se denominará **UTH**; y la **MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, representada por el señor **WALTER SMELIN PERDOMO**, mayor de edad, casado, hondureño, médico general, con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortes, con Documento Nacional de Identificación No 1606-1961-00319, con Registro Tributario Nacional No. **1616191003199**, actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTES**, electo popularmente a través sufragio realizado mediante las elecciones generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta N° 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y



Walter Smelin Perdomo





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



juramentado en su cargo según acta número 005-2022, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022), por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, por conducto de la Gobernación Departamental de Cortés, estando autorizado para celebrar actos y contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo N° 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como "LA MUNICIPALIDAD", han convenido en celebrar el presente CONVENIO al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN:** El presente convenio entre U.T.H. y la Municipalidad de Villanueva se sustentan en la filosofía de ambas instituciones de promover el desarrollo educativo económico y social del país. **SEGUNDA: DECLARACIONES PREVIAS. CONSIDERANDO:** Que la MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA es el órgano de gobierno y administración del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, dotada de personalidad jurídica de derecho público, con el objetivo de promover el desarrollo integral del municipio y garantizar el uso eficiente de los recursos municipales de acuerdo con las prioridades locales y programas nacionales de desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) como una institución de Altos estudios brinda educación superior de excelencia, mediante la preparación de profesionales con capacidad y liderazgo, que contribuyen al desarrollo económico y social de Honduras, dentro del sistema universal de libre empresa. Se mantiene a la vanguardia y liderazgo en educación superior, apoyando el desarrollo económico y social de Honduras, mediante la investigación científica y la excelencia académica, renovándose en forma permanente en consonancia con el modernismo y la globalización.

TERCERA: DEFINICIONES. Para efectos de este convenio se entiende por:

1. **"LA TARJETA":** Es la tarjeta de identificación que **La Municipalidad de Villanueva** otorga a los empleados, y es el medio por el cual estos, previa su exhibición e identificación recibirán los BENEFICIOS de que trata este instrumento.
2. **"EMPLEADOS":** Son todas aquellas personas físicas que poseen LA TARJETA.
3. **"BENEFICIOS":** Son los beneficios susceptibles de apreciación económica, consistente en los descuentos de servicios de educación en general que UTH concede a los EMPLEADOS de **La Municipalidad de Villanueva** mediante el uso de LA TARJETA en los términos de este instrumento.

CUARTA: OBJETO DE ESTE CONVENIO. Por este acto y en virtud de este Convenio, UTH se compromete, en el marco de su Programa de Servicio Social, a cooperar con la MUNICIPALIDAD, para apoyar, promocionar, gestionar y ejecutar, programas y proyectos orientados a impulsar y promover el desarrollo económico, social y ambiental del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés.

1. Facilitar acceso al Programa UTH Avanza: La UTH pondrá a disposición al Municipio de Villanueva el acceso al Programa UTH Avanza, diseñado para fomentar el emprendimiento y la innovación.
2. UTH por medio de la exhibición de LA TARJETA concede a los EMPLEADOS un descuento especial del 20% en carreras de pregrado.



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



- Importante que para mantener la beca se debe mantener un promedio superior a 75% periodo a periodo.
3. En carreras posgrado un 15% de descuento, a partir de un (1) empleado, cónyuge o hijo. Importante que para mantener la beca se debe mantener un promedio superior a 80% periodo a periodo.
 4. En estudios de Ciclo Común y Bachillerato en Ciencias y Humanidades acelerado se proporcionará un 20% de descuento a partir de un (1) empleado, cónyuge o hijo. Importante que para mantener la beca se debe mantener un promedio superior a 75% periodo a periodo.
 5. Los BENEFICIOS también son aplicables al cónyuge e hijos de los EMPLEADOS, para lo cual, además de exhibir LA TARJETA deben presentar a UTH una copia Certificación de Acta de Nacimiento o Acta de Matrimonio al momento de matrícula y constancia de la empresa.
 6. Estos beneficios podrán ser revisados, cambiados o cancelados sin previo aviso, dependiendo de la disponibilidad de fondos para becas con los que UTH cuente.

QUINTA: RESTRICCIONES. El descuento no aplica para los siguientes servicios:

1. Gastos de graduación.
2. Cancelación o retiro de clases.
3. Libros.
4. Matrícula (salvo promociones especiales).
5. Saldos vencidos o cuentas en mora.

SEXTA: COMPROMISOS DE LA U.T.H.

1. Cumplir con las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta de este convenio.
2. Preparar un listado de temas para charlas gratuitas cada cuatrimestre, las cuales se impartirán a razón de una hora y un total de dos (2) por periodo, a requerimiento de la municipalidad de Villanueva.
3. Invitar a la Municipalidad de Villanueva a eventos académicos y promocionales organizados por la U.T.H.
4. Comunicar las promociones de matrícula con el suficiente tiempo para que la Municipalidad de Villanueva pueda socializarlo con sus colaboradores.
5. Socializar los beneficios concedidos en este convenio a través de comunicados internos y redes sociales.

SÉPTIMA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

1. Cumplir con las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta de este convenio.
2. Socializar los beneficios concedidos en este convenio a través de comunicados internos y redes sociales.
3. Participar en las ferias de empleo y otras actividades académicas y promocionales que UTH organice.
4. Brindarles la oportunidad a los estudiantes de UTH para realizar la práctica profesional supervisada en las instalaciones de la **Municipalidad de Villanueva**, así como pasantías y visitas académicas.
5. Proveer 20 matrículas cada cuatrimestre de cada año del convenio en vigencia, las cuales al cierre de periodo se estará presentando un reporte de matrículas entregadas.



Aracelis D. Martínez





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



6. Organizar junto con UTH, charlas o stands informativos para los EMPLEADOS.
7. Emitir una Tarjeta a los EMPLEADOS al inicio de su relación laboral con **Municipalidad de Villanueva**.
8. Retener el Tarjeta en caso que el empleado deje de laborar para La **Municipalidad de Villanueva**.

OCTAVA: ORGANIZACIÓN. Las partes nombrarán representantes por cada institución, quienes se encargarán de coordinar y ejecutar en sus respectivas organizaciones los procesos administrativos y académicos necesarios para el fiel cumplimiento de lo acordado en el presente convenio. Es potestad de cada una de las partes definir todos los mecanismos que requeridos durante el proceso. En ese sentido, **Municipalidad de Villanueva** designa al Departamento de Desarrollo Humano como su representante en las presentes diligencias. Por su parte, UTH designa al Departamento de Vinculación Empresarial como su representante en estas diligencias. Los referidos departamentos se pondrán de acuerdo en la definición de los mecanismos que regularán cada una de las actividades pactadas y señalan como sus correos oficiales para recibir notificaciones:

Municipalidad de Villanueva: asistenciace.villanueva@gmail.com

UTH: diego.chacon@uth.hn / viena.chinchilla@uth.hn /

NOVENA: PLAZO. Este convenio tiene vigencia a partir del treinta y uno (31) de enero del DOS MIL VEINTICINCO (2025) al veinte (20) de ENERO del DOS MIL VEINTISÉIS (2026), y podrá ser renovable a solicitud de la **Municipalidad de Villanueva**, quedando UTH facultada para renovar los beneficios o cancelarlos a su discreción. Tanto la solicitud, disposición de renovación o cancelación de los servicios, deberán ser notificados a la otra parte por escrito con un mes de anticipación. **DECIMA:**

CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen a tratar toda la información intercambiada con motivo del presente convenio como información confidencial, reconociendo que sólo podrá ser utilizada para los fines descritos en este acuerdo y comprometiéndose a tener un manejo adecuado de la misma a perpetuidad, sin utilizarlo para su ventaja, dándolo a terceros o con fines de mercadeo, aún después de finalizado el plazo del presente acuerdo y sus respectivas renovaciones. **ONCEAVA:**

RENOVACIÓN Y NOTIFICACIONES. Durante la vigencia del presente convenio UTH se obliga a proporcionar los BENEFICIOS a los EMPLEADOS. Si transcurrido un periodo de un año ninguna de las partes le comunica a la otra su intención de terminar su relación dicho convenio se renovará por un periodo igual de tiempo, con el intercambio de correspondencia entre las partes a los correos electrónicos consignados en el preámbulo de este documento. En fe de lo cual, firmamos a los veintitrés (20) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)".

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y **APROBAR** el **CONVENIO** que se ha suscrito con la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**; con el cual tiene como objetivo, apoyar, promocionar, gestionar y ejecutar, programas y proyectos orientados a impulsar y promover el desarrollo económico, social y ambiental del Municipio de



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org

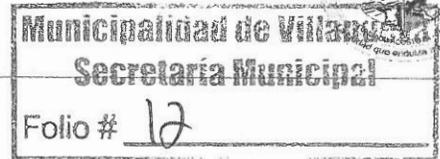


Villanueva, Departamento de Cortés. **1.** Facilitar acceso al Programa UTH Avanza: La UTH pondrá a disposición al Municipio de Villanueva el acceso al Programa UTH Avanza, diseñado para fomentar el emprendimiento y la innovación. **2.** UTH por medio de la exhibición de LA TARJETA concede a los EMPLEADOS un descuento especial del 20% en carreras de pregrado. Importante que para mantener la beca se debe mantener un promedio superior a 75% periodo a periodo. **3.** En carreras posgrado un 15% de descuento, a partir de un (1) empleado, cónyuge o hijo. Importante que para mantener la beca se debe mantener un promedio superior a 80% periodo a periodo. **4.** En estudios de Ciclo Común y Bachillerato en Ciencias y Humanidades acelerado se proporcionará un 20% de descuento a partir de un (1) empleado, cónyuge o hijo. Importante que para mantener la beca se debe mantener un promedio superior a 75% periodo a periodo. **5.** Los BENEFICIOS también son aplicables al cónyuge e hijos de los EMPLEADOS, para lo cual, además de exhibir LA TARJETA deben presentar a UTH una copia Certificación de Acta de Nacimiento o Acta de Matrimonio al momento de matrícula y constancia de la empresa. **6.** Estos beneficios podrán ser revisados, cambiados o cancelados sin previo aviso, dependiendo de la disponibilidad de fondos para becas con los que UTH cuente. **SEGUNDO:** Esta Corporación Municipal espera que este convenio de cooperación sea cumplido a cabalidad por ambas partes. Transcribir este punto de acta al señor Alcalde Municipal, Oficial Mayor, Gerencia de Desarrollo Humano, Cooperación Externa, Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoría, Tesorería y a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... **9.1.** No habiendo más temas que tratar el **ALCALDE MUNICIPAL, DOCTOR WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 4:52 p.m. Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los Regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Abogada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor. Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (1) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





Entre nosotros, **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS S.A.** con RTN **0501-9001-052029**, representada en este acto por el Rector por Ley **JAVIER ENRIQUE MEJIA BARAHONA**; **CENTRO POLITÉCNICO DEL NORTE** con RTN **0501-9000-041735**, representada en este acto por **MELINA VANESSA VALLADARES BAKER**, instituciones que en lo sucesivo se denominará **UTH**; y La **MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, representada por el señor **WALTER SMELIN PERDOMO**, mayor de edad, casado, hondureño, médico general, con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortés, con Documento Nacional de Identificación No 1606-1961-00319, con Registro Tributario Nacional N° **1616191003199**, actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, electo popularmente a través sufragio realizado mediante las elecciones generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta N° 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y juramentado en su cargo según acta número 005-2022, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022), por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, por conducto de la Gobernación Departamental de Cortés, estando autorizado para celebrar actos y contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo N° 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como "LA MUNICIPALIDAD", han convenido en celebrar el presente CONVENIO al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACION: El presente convenio entre U.T.H. y la Municipalidad de Villanueva se sustentan en la filosofía de ambas instituciones de promover el desarrollo educativo económico y social del país.

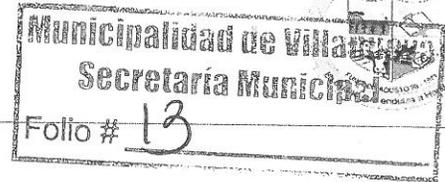
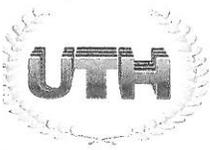
SEGUNDA: DECLARACIONES PREVIAS

CONSIDERANDO: Que la MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA es el órgano de gobierno y administración del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, dotada de personalidad jurídica de derecho público, con el objetivo de promover el desarrollo integral del municipio y garantizar el uso eficiente de los recursos municipales de acuerdo con las prioridades locales y programas nacionales de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) como una institución de Altos estudios brinda educación superior de excelencia, mediante la preparación de profesionales con capacidad y liderazgo, que contribuyen al desarrollo económico y social de Honduras, dentro del sistema universal de libre empresa.

Se mantiene a la vanguardia y liderazgo en educación superior, apoyando el desarrollo económico y social de Honduras, mediante la investigación científica y la excelencia académica, renovándose en forma permanente en consonancia con el modernismo y la globalización.





TERCERA: DEFINICIONES. - Para efectos de este convenio se entiende por:

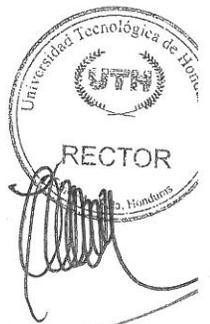
1. **"LA TARJETA"**: Es la tarjeta de identificación que **La Municipalidad de Villanueva** otorga a los empleados, y es el medio por el cual estos, previa su exhibición e identificación recibirán los **BENEFICIOS** de que trata este instrumento.
2. **"EMPLEADOS"**: Son todas aquellas personas físicas que poseen LA TARJETA.
3. **"BENEFICIOS"**: Son los beneficios susceptibles de apreciación económica, consistente en los descuentos de servicios de educación en general que UTH concede a los **EMPLEADOS** de **La Municipalidad de Villanueva** mediante el uso de LA TARJETA en los términos de este instrumento.

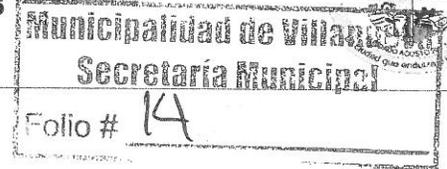
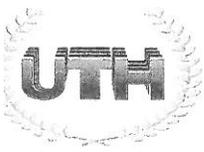
CUARTA: OBJETO DE ESTE CONVENIO. - Por este acto y en virtud de este Convenio, UTH se compromete, en el marco de su Programa de Servicio Social, a cooperar con la **MUNICIPALIDAD**, para apoyar, promocionar, gestionar y ejecutar, programas y proyectos orientados a impulsar y promover el desarrollo económico, social y ambiental del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés.

1. Facilitar acceso al Programa UTH Avanza: La UTH pondrá a disposición al Municipio de Villanueva el acceso al Programa UTH Avanza, diseñado para fomentar el emprendimiento y la innovación.
2. UTH por medio de la exhibición de LA TARJETA concede a los **EMPLEADOS** un descuento especial del 20% en carreras de pregrado. Importante que para mantener la beca se debe mantener un promedio superior a 75% periodo a periodo.
3. En carreras posgrado un 15% de descuento, a partir de un (1) empleado, cónyuge o hijo. Importante que para mantener la beca se debe mantener un promedio superior a 80% periodo a periodo.
4. En estudios de Ciclo Común y Bachillerato en Ciencias y Humanidades acelerado se proporcionará un 20% de descuento a partir de un (1) empleado, cónyuge o hijo. Importante que para mantener la beca se debe mantener un promedio superior a 75% periodo a periodo.
5. Los **BENEFICIOS** también son aplicables al cónyuge e hijos de los **EMPLEADOS**, para lo cual, además de exhibir LA TARJETA deben presentar a UTH una copia Certificación de Acta de Nacimiento o Acta de Matrimonio al momento de matrícula y constancia de la empresa.
6. Estos beneficios podrán ser revisados, cambiados o cancelados sin previo aviso, dependiendo de la disponibilidad de fondos para becas con los que UTH cuente.

QUINTA: RESTRICCIONES. - El descuento no aplica para los siguientes servicios:

1. Gastos de graduación.
2. Cancelación o retiro de clases.





3. Libros.
4. Matrícula (salvo promociones especiales).
5. Saldos vencidos o cuentas en mora.

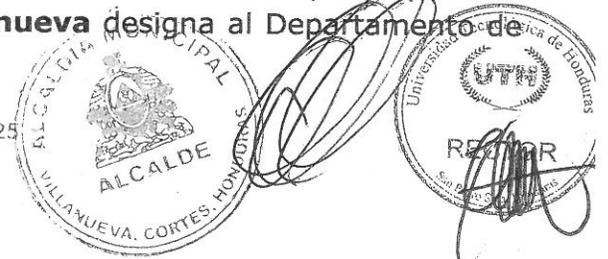
SEXTA: COMPROMISOS DE LA U.T.H.

1. Cumplir con las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta de este convenio.
2. Preparar un listado de temas para charlas gratuitas cada cuatrimestre, las cuales se impartirán a razón de una hora y un total de dos (2) por periodo, a requerimiento de la municipalidad de Villanueva.
3. Invitar a la Municipalidad de Villanueva a eventos académicos y promocionales organizados por la U.T.H.
4. Comunicar las promociones de matricula con el suficiente tiempo para que la Municipalidad de Villanueva pueda socializarlo con sus colaboradores.
5. Socializar los beneficios concedidos en este convenio a través de comunicados internos y redes sociales.

SÉPTIMA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA -

1. Cumplir con las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta de este convenio.
2. Socializar los beneficios concedidos en este convenio a través de comunicados internos y redes sociales.
3. Participar en las ferias de empleo y otras actividades académicas y promocionales que UTH organice.
4. Brindarles la oportunidad a los estudiantes de UTH para realizar la práctica profesional supervisada en las instalaciones de la **Municipalidad de Villanueva**, así como pasantías y visitas académicas.
5. Proveer 20 matrículas cada cuatrimestre de cada año del convenio en vigencia, las cuales al cierre de periodo se estará presentando un reporte de matrículas entregadas.
6. Organizar junto con UTH, charlas o stands informativos para los EMPLEADOS.
7. Emitir una Tarjeta a los EMPLEADOS al inicio de su relación laboral con **Municipalidad de Villanueva**.
8. Retener el Tarjeta en caso que el empleado deje de laborar para La **Municipalidad de Villanueva**.

OCTAVA: ORGANIZACIÓN. - Las partes nombrarán representantes por cada institución, quienes se encargarán de coordinar y ejecutar en sus respectivas organizaciones los procesos administrativos y académicos necesarios para el fiel cumplimiento de lo acordado en el presente convenio. Es potestad de cada una de las partes definir todos los mecanismos que requeridos durante el proceso. En ese sentido, **Municipalidad de Villanueva** designa al Departamento de





Municipalidad de Villanueva
Secretaría Municipal
Folio # 15

Desarrollo Humano como su representante en las presentes diligencias. Por su parte, UTH designa al Departamento de Vinculación Empresarial como su representante en estas diligencias. Los referidos departamentos se pondrán de acuerdo en la definición de los mecanismos que regularán cada una de las actividades pactadas y señalan como sus correos oficiales para recibir notificaciones:

Municipalidad de Villanueva: asistenciace.villanueva@gmail.com

UTH: diego.chacon@uth.hn / viena.chinchilla@uth.hn /

NOVENA: PLAZO. - Este convenio tiene vigencia a partir del treinta y uno (31) de enero del DOS MIL VEINTICINCO (2025) al veinte (20) de ENERO del DOS MIL VEINTISEIS (2026), y podrá ser renovable a solicitud de **La Municipalidad de Villanueva**, quedando UTH facultada para renovar los beneficios o cancelarlos a su discreción. Tanto la solicitud, disposición de renovación o cancelación de los servicios, deberán ser notificados a la otra parte por escrito con un mes de anticipación.

DECIMA: CONFIDENCIALIDAD. - Las partes se comprometen a tratar toda la información intercambiada con motivo del presente convenio como información confidencial, reconociendo que sólo podrá ser utilizada para los fines descritos en este acuerdo y comprometiéndose a tener un manejo adecuado de la misma a perpetuidad, sin utilizarlo para su ventaja, dándolo a terceros o con fines de mercadeo, aún después de finalizado el plazo del presente acuerdo y sus respectivas renovaciones.

ONCEAVA: RENOVACIÓN Y NOTIFICACIONES. - Durante la vigencia del presente convenio UTH se obliga a proporcionar los BENEFICIOS a los EMPLEADOS. Si transcurrido un periodo de un año ninguna de las partes le comunica a la otra su intención de terminar su relación dicho convenio se renovará por un periodo igual de tiempo, con el intercambio de correspondencia entre las partes a los correos electrónicos consignados en el preámbulo de este documento.

En fe de lo cual, firmamos a los veintitrés (20) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Municipalidad de Villanueva

WALTER PERDOMO

Alcalde



UTH
JAVIER MEJIA

Rector

